

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 8 del acta de la sesión 5701-2015, celebrada el 23 de setiembre del 2015,

considerando que:

- A. El Título IV de las *Regulaciones de Política Monetaria*, en el punto 2.E, establece que, para las captaciones a plazos mayores a un día, “...La Administración contará con un margen que utilizará de acuerdo con la metodología aprobada por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica”.
- B. Para cumplir con lo anterior, se aprobó la *Metodología para Fijar las Tasas de Colocación de los Pasivos*, mediante inciso I, artículo 9, del acta de la sesión 5426-2009, celebrada el 10 de junio del 2009.
- C. El 2 de mayo del 2014, la División Gestión de Activos y Pasivos presentó una mejora metodológica, que fue aprobada por la Junta Directiva.
- D. En esta ocasión, la Administración presentó nuevas mejoras a la metodología, que incluyen, entre otros, la exclusión de las tasas de captación de los bancos públicos para el plazo de seis meses, ya que poseen un riesgo de crédito superior a los emisores soberanos (Banco Central y Ministerio de Hacienda).
- E. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13, artículo 7, del acta de la sesión 5681-2015, se debe realizar una revisión de las potestades otorgadas por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica a la Administración del Banco, en febrero de cada año.

dispuso en firme:

- 1. Modificar el numeral 1, de la *Metodología para Fijar las Tasas de Colocación de los Pasivos*, aprobada mediante el artículo 9, del acta de la sesión 5426-2009, celebrada el 10 de junio del 2009, para que, en lo sucesivo, se lea:

“I. Las tasas de captación de los pasivos con costo del Banco Central de Costa Rica, se basarán en la curva de rendimiento soberana que calculará semanalmente el Departamento Análisis y Riesgo con base en la metodología presentada por la División Gestión Activos y Pasivos, el 23 de setiembre del 2015.”

Esta modificación rige a partir del 23 de setiembre del 2015.

- 2. Establecer que, a más tardar a febrero próximo, la Administración someterá a consideración de este Directorio una revisión de las potestades otorgadas en materia de fijación de tasas de interés, a la luz de la metodología aprobada en esta oportunidad.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General